



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



FOLIO: 141

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°118- 2018-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 19 de octubre del 2018

VISTOS:

El Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA", Código SNIP N° 331132, formulado por el Consultor Consorcio CRUCE VALLE, representada por el Representante Legal Ingeniero RICARDO B. VEGA CERVERA, evaluada por el Consultor Ingeniero Octavio Benavides Oblitas, con un presupuesto analítico de S/ 10'215,029.82 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE CON 82/100 SOLES), y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 090-2018-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 16 de octubre de 2018, el Ingeniero Carlos Becerra Cieza, en su condición de Jefe de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, hace llegar al Sub Gerente de Operaciones el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA", en el cual señala lo siguiente:

-Que, mediante el Oficio N° 209-2018-GR.CAJ-GSRCH/UF.R., el Jefe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional de Chota, comunica el Registro del Formato 1, Actualizado del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA", Código SNIP N° 331132, formulado por el Consultor Consorcio CRUCE VALLE, representada por el Representante Legal Ingeniero RICARDO B. VEGA CERVERA, evaluada por el Consultor Ingeniero Octavio Benavides Oblitas, con un presupuesto analítico de S/ 10'215,029.82 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE CON 82/100 SOLES),

-Que, por el tiempo transcurrido el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA", que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°113-2017-GR-CAJ/CHO, con fecha 16 de junio de 2017, ha tenido que ser actualizado por el Ingeniero Gino Enrique Baca Manrique, actualización que revisada merece la aprobación de la División de Estudios así como la conformidad en razón de que cumple con la Norma para la elaboración de Expedientes Técnicos y es como sigue:

| | |
|-----------------------|---|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 210 días calendario |
| PRESUPUESTO ANALÍTICO | : |
| PLIEGO | : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA |
| UNIDAD EJECUTORA | : 002 CHOTA |
| FUNCIÓN | : 15 TRANSPORTES |
| PROGRAMA | : 033 TRANSPORTE TERRESTRE |
| SUB PROGRAMA | : 0066 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CARRETERAS |
| | PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA". |

CODIGO SNIP N° 331132

F°F°

OBJETO DEL GASTO

6 GASTOS DE CAPITAL

5 INVERSIONES

14 APLICACIONES DIRECTAS

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Cajamarca-Telefono :076-351653 **trabajando**
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe **junto al pueblo**





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



FOLIO: 140

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°118- 2018-GR-CAJ/CHO.**

| | | IMPORTE S/. |
|-----------|--|-------------------------|
| 2.6.23.2 | : INFRAESTRUCTURA VIAL | 9'591,940.60 |
| 2.6.23.23 | : COSTO CONTRAT. POR CONTRATA | |
| 2.3.81.3 | : ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| 2.6.81.31 | : Elaboración Expediente Técnico | 253,606.00 |
| 2.6.81.4 | : OTROS GASTOS DIVERSOS ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 2.6.81.42 | : GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 18,625.00 |
| 2.6.81.43 | : GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 350,858.22 |
| | T O T A L | S/ 10'215,029.82 |

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en el que se indica que: "... el Expediente Técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: : memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios", es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, el mismo que necesita ser aprobado por la Entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto, según el procedimiento establecido por Ley; en tal sentido de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su elaboración, actualización, a la que hace referencia en el párrafo precedente, en el caso concreto existiría razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico Actualizado del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.4 del Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF., modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, al establecer respecto al Valor Referencial que: "En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo de Obra", concordante con lo prescrito en el numeral 12.6 del Artículo 12 de su Reglamento al establecer: "En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Operaciones, a lo actuado por la División de Estudios mediante Informe N° 090-2018-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.cbc., Y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

Y, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°27902 y N°28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por el Decreto Ley N°1341 y su Reglamento aprobado por D.S. N°350-2015-EF, modificado por D.S.N° 056-2017-EF. Y, contando con las visaciones correspondientes;

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Cajamarca-Telefono :076-351653 **Trabajando
junto al pueblo**
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



FOLIO: 139

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°118- 2018-GR-CAJ/CHO.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCÉ VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA", siendo el presupuesto total del proyecto por la suma de S/ 10'215,029.82 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE CON 82/100 SOLES), al mes de setiembre de 2018, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Diseño y Memoria de Cálculo, Planillas de Metrados, Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Cotizaciones, Estudios Especializados y Planos. A ejecutarse en un plazo de 210 días calendarios, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desconsolidado por objeto del gasto de S/ 10'215,029.82 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE CON 82/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 días calendario
PRESUPUESTO ANALÍTICO :
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA
FUNCIÓN : 15 TRANSPORTES
PROGRAMA : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA : 0066 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CARRETERAS
PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCÉ VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA".



CÓDIGO SNIP N° 331132
F°F°

OBJETO DEL GASTO
6 GASTOS DE CAPITAL
5 INVERSIONES
14 APLICACIONES DIRECTAS



| | | IMPORTE S/. |
|-----------|--|--------------|
| 2.6.23.2 | : INFRAESTRUCTURA VIAL | 9'591,940.60 |
| 2.6.23.23 | : COSTO CONTRAT. POR CONTRATA | |
| 2.3.81.3 | : ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| 2.6.81.31 | : Elaboración Expediente Técnico | 253,606.00 |
| 2.6.81.4 | : OTROS GASTOS DIVERSOS ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 2.6.81.42 | : GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 18,625.00 |
| 2.6.81.43 | : GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 350,858.22 |

T O T A L S/ 10'215,029.82

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Operaciones a través de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Chota, supervisen lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCÉ VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA"; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del indicado proyecto queda supeditado al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización en el Programa Multianual de Inversiones y financiamiento.

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Cajamarca-Telefono :076-351653 **Trabajando**
 E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe **junto al pueblo**





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



FOLIO:

138

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°118- 2018-GR-CAJ/CHO.**

ARTICULO QUINTO.- DETERMINAR, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL-PUENTE QUEBRADA SALAS-CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO-CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA". la responsabilidad recae en el Consultor Consorcio CRUCE VALLE, representada por el Representante Legal Ingeniero RICARDO B. VEGA CERVERA, en el Evaluador Ingeniero Octavio Benavides Oblitas y en la persona del Ingeniero Gino Enrique Baca Manrique, quien actualizo el indicado Expediente Técnico y cuyas responsabilidades se extiende hasta la culminación de la ejecución del Proyecto.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota. Asi como al Consultor Consorcio CRUCE VALLE, representada por el Representante Legal Ingeniero RICARDO B. VEGA CERVERA, al Evaluador Ingeniero Octavio Benavides Oblitas y al Ingeniero Gino Enrique Baca Manrique, en sus domicilios contractuales.

ARTICULO SÉPTIMO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbit Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL

